

## RESOLUCIÓN 269 DE 2013

(febrero 13)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 2013>

Por la cual se crea el Grupo Bienestar e Integralidad de la Formación y servicios pastorales en la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General y se dictan otras disposiciones.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

- Modificada por la Resolución [1282](#) de 21 de agosto de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución No. [269](#) de 2013 y se establece la denominación del Grupo 'Fomento del Bienestar y Liderazgo del aprendiz' de la Dirección de Formación Profesional'

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, el artículo [4o](#) - numerales 4 y 23 del Decreto 249 de 2004 y el artículo [32](#) del mismo Decreto, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 señala que el representante legal de la entidad podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo y que en el acto de creación de tales grupos se relacionarán las funciones que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas para su funcionamiento.

Que el Decreto 249 de 2004, le atribuyo en el numeral 4 de su artículo [4o](#) al despacho de la Dirección General, la facultad de “dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas... dictar los actos administrativos,... con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes”,

Que el numeral 23 del artículo [4o](#) y el artículo [32](#) del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones;

Que el artículo [11](#) del Decreto 249 de 2004, señala las funciones de la Dirección de Formación Profesional.

Que el Decreto 2489 del 25 de julio de 2006, "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones", en su artículo 8 establece que: "Grupos Internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, los cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente. "

Que el Decreto 836 del 25 de abril de 2012, "Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y se dictan otras disposiciones en materia salarial ", en el artículo 6o señala que: Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo creados mediante resolución del Director General del SENA, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.// Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivo o asesor.

Que a través de la Resolución No. [0053](#) del 18 de enero de 2012, modificada por la Resolución [1251](#) del 2012, se reorganizaron y crearon grupos de Trabajo en la Dirección de Formación estableciendo su conformación y funciones;

Que se hace necesario fusionar los grupos de la Dirección de Formación Profesional denominados "Bienestar para los Aprendices" e "Integralidad de la Formación y servicios pastorales", como también se hace necesario establecer la nueva conformación de los Grupos de trabajo de la Dirección de Formación Profesional y sus funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 2013. Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 1282 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> El grupo de "Bienestar e Integralidad de la Formación y Servicios Pastorales" a partir de la fecha se denominará "Fomento del Bienestar y Liderazgo del aprendiz".

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

- Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 1282 de 21 de agosto de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución No. [269](#) de 2013 y se establece la denominación del Grupo 'Fomento del Bienestar y Liderazgo del aprendiz' de la Dirección de Formación Profesional'

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 269 de 2013:

ARTÍCULO 1o. Fusionar los Grupos Internos de Trabajo "Bienestar para los Aprendices" e Integralidad de la Formación y Servicios Pastorales' de la Dirección de Formación Profesional y crear el Grupo Interno de Trabajo "Bienestar e Integralidad de la Formación y servicios pastorales"

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 2013. Artículo modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 1282 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> El grupo interno de trabajo denominado "Fomento del Bienestar y Liderazgo del aprendiz" tendrá las siguientes funciones:

1. Implementar y evaluar el plan nacional integral de bienestar de los aprendices a través de los Centros de Formación del SENA.
2. Formular proyectos y actividades que desarrollen competencias ciudadanas, principios éticos, resolución de conflictos y conservación del medio ambiente.
3. Apoyar el desarrollo intelectual de los aprendices mediante la implementación de rutas de interdisciplinariedad para el desarrollo artístico desde el aprendizaje experiencial.
4. Gestionar el apoyo a: concursos nacionales de arte y cultura, muestras artísticas, Juegos autóctonos y recreativos, ferias y muestras en danza folclórica, danza moderna, teatro y cuentería, entre otros eventos institucionales de los aprendices en los centros de formación.
5. Realizar los encuentros nacionales de representantes de aprendices que promuevan competencias de liderazgo y trabajo en equipo
6. Asesorar a las dependencias en los procesos propios del grupo.
7. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por el cumplimiento de las metas, indicadores, planes y programas del grupo y la mejora continua de los mismos, contando con la asesoría permanente de la Dirección de Planeación y Dirección Ambiente Corporativo.
8. Administrar la documentación que produzcan y les sea encargada en el ejercicio de sus funciones.
9. Las demás que les sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos del grupo.
10. Realizar el seguimiento, control y evaluación de los procesos del área.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

- Artículo modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 1282 de 21 de agosto de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución No. [269](#) de 2013 y se establece la denominación del Grupo 'Fomento del Bienestar y Liderazgo del aprendiz' de la Dirección de Formación Profesional'

## Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 269 de 2013:

ARTÍCULO 2o. El Grupo Interno de Trabajo denominado “Bienestar e Integralidad de la Formación y servicios pastorales”, tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer a la Dirección de Formación Profesional la actualización de orientaciones sobre la convivencia armoniosa de los aprendices y la integralidad en la formación profesional.
2. Proponer lineamientos, mecanismos, estrategias y evaluar la ejecución del plan nacional integral de bienestar de los aprendices.
3. Proponer a la Dirección de Formación Profesional programas institucionales de bienestar al aprendiz y sus fuentes de financiación.
4. Evaluar la ejecución de políticas que propician el desarrollo humano de los aprendices y la calidad de su formación
5. Divulgar en la comunidad educativa los principios y garantías constitucionales, como elemento fundamental de la formación profesional integral, en coordinación con la Dirección Jurídica.
6. Proponer a la Dirección de Formación Profesional, las orientaciones del programa de Fundamentación ética y el desarrollo de las debidas competencias que respondan a la Integralidad de la Formación Profesional en el SENA
7. Velar por la formación ética y el acompañamiento espiritual de la comunidad SENA, a través de los equipos de apoyo a la Integralidad de la Formación (capellanes, instructores, líderes de bienestar, líderes aprendices, padres de familia, profesionales y funcionarios)
8. Propender para que los aprendices, además de desarrollar las pertinentes competencias técnicas y tecnológicas, también adquieran el perfil de buenos seres humanos y buenos ciudadanos, afianzados en principios éticos, con un claro Proyecto de Vida, con capacidad para la resolución de conflictos, sembradores de paz y convivencia, con una clara y consciente formación para el desarrollo en la cual se ponga en práctica el aprendizaje para el servicio, con gran capacidad de liderazgo, con capacidad de hacer transformaciones al interior de la familia y de la sociedad a través de la implementación de programas, proyectos y actividades pertinentes.
9. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por el cumplimiento de las metas, indicadores, planes y programas del grupo y la mejora continua de los mismos, contando con la asesoría permanente de la Dirección de

Planeación y Direccionamiento Corporativo.

10. Administrar la documentación que produzcan y les sea encargada en el ejercicio de sus funciones.

11. Realizar el seguimiento, control y evaluación de los procesos del área

12. Promover, organizar y participar en los distintos comités y grupos de reflexión Ética tanto internos como interinstitucionales.

13. Dinamizar y coordinar la Red de Conocimiento de la Integralidad de la Formación Profesional en el SENA.

14. Asesorar a las dependencias en los procesos propios del grupo.

15. Las demás que les sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos del grupo.



ARTÍCULO 3o. CONFORMACIÓN. <Resolución derogada por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 2013. Artículo modificado por el artículo [3](#) de la Resolución 1282 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> El (la) Director (a) de Formación Profesional de la Dirección General del SENA, designará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, los empleados públicos diferentes del Coordinador, que conformaran el Grupo Interno de Trabajo “Fomento del Bienestar y Liderazgo del aprendiz”.

La designación debe realizarse mediante comunicación escrita a los empleados públicos que conformaran el Grupo Interno de Trabajo “Fomento del Bienestar y Liderazgo del aprendiz” a quienes se les remitirá copia de la presente resolución para conocimiento de la asignación de funciones.

Esta comunicación escrita debe ser remitida con copia al Grupo de Relaciones Laborales, con el fin que se realice la actualización del SIGEP y repose copia en la historia laboral.

Los designados no podrán integrar más de un grupo de trabajo y en el evento que ya se hubiere realizado designación para integrar otro grupo se entenderá derogada en virtud de lo dispuesto en esta Resolución, quedando vigente la más reciente designación.

Los empleados públicos que conformen el Grupo Interno de Trabajo “Fomento del Bienestar y Liderazgo del aprendiz”, deben pertenecer a la planta de personal adscrita a la Dirección de Formación Profesional o ser empleados públicos comisionados a esa área.

La integración del grupo de trabajo, incluyendo alfa la) coordinador(a), no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados públicos, destinados a cumplir las funciones determinadas en este acto administrativo (artículo 8 Decreto 2489 de 2006). La integración puede modificarse cuantas veces sea necesario, siempre que se cumplan las condiciones dispuestas en este artículo.

El(la) Director(a) de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del SENA, debe vetar porque el Grupo durante su vigencia este integrado como lo dispone el artículo 8 Decreto 2489 de 2006 o las normas que lo modifiquen; en el evento que la cantidad de integrantes sea inferior a 4 empleados públicos, las funciones de coordinación del Grupo Interno de Trabajo “Fomento del Bienestar y Liderazgo del aprendiz”, serán ejercidas directamente por

el (la) Director (a) de Formación Profesional de la Dirección General del SENA, quien deberá repodar la situación a los Grupos de Administración de Salarios y Relaciones Laborales de la Secretaría General.

#### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

- Artículo modificado por el artículo [3](#) de la Resolución 1282 de 21 de agosto de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución No. [269](#) de 2013 y se establece la denominación del Grupo 'Fomento del Bienestar y Liderazgo del aprendiz' de la Dirección de Formación Profesional'

#### Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 269 de 2013:

ARTÍCULO 3o. CONFORMACIÓN. El Grupo Interno de Trabajo ' Bienestar e Integralidad de la Formación y servicios pastorales” estará conformado por los siguientes servidores públicos:

Denominación	Grado	Cantidad	Funcionario
Asesor	10	1	Diego Luis Rendón Urrea, Dirección de Empleo y Trabajo
Profesional	08	1	Luis Alberto Moreno Moreno
Secretaria	06	1	Olga Duque Neira
Instructora	14	1	



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 2013> Modificar el artículo [2o](#) de la Resolución No. 0053 de 2012, el cual queda así:

ARTICULO [2o](#). Conformación. El Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado “Administración Educativa”, queda conformado por los siguientes Servidores Públicos, que ocupan actualmente los siguientes cargos:

Denominación	Grado	Cantidad	Funcionario
Profesional	20	1	Janeth Adriana Mariño Cepeda
Profesional	13	2	Siervo de Jesús Galindo y Aurora Sofía Redondo
Profesional	10	1	Elsa Adriana Torres Rojas - Centro de Gestión Industrial de la Regional Distrito Capital
Profesional	01	1	Sergio Villalba Buitrago
Profesional	07	1	Néstor Gabriel Báez Florez
Asesor	01	1	Soraida Lucero Aponte
Oficinista	04	1	Luz Ange

#### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'



ARTICULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 2013> Modificar los numerales 2 y 11 del artículo [3o](#) de la Resolución 0053 de 2012, funciones del Grupo interno de trabajo “Innovación Tecnológica para la Formación Profesional Integral” los cuales quedarán así:

2.- Asistir a la Dirección de Formación Profesional para gestionar la implementación de alianzas con entidades externas líderes a nivel mundial en diferentes áreas tecnológicas, para la innovación de los procesos de formación de la entidad, incorporando nuevas tecnologías, software, contenidos, materiales didácticos, evaluaciones, simuladores y herramientas de TIC, brindando una formación acorde con estándares mundiales y propiciando la ejecución de procesos de certificación internacional de instructores y aprendices de la entidad, con el apoyo de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

11.- Asistir a la Dirección de Formación Profesional para gestionar la implementación de alianzas con entidades externas para la estrategia de Ambientes de Formación de Alto Rendimiento y el fortalecimiento de los procesos de Competencias de Habilidades SENA (Locales, Regionales, Nacionales e Internacionales) y su retroalimentación sobre los procesos de formación de la entidad, con especial énfasis en los indicadores de Cobertura, Pertinencia, Calidad e Internacionalización definidos por la Dirección de Formación Profesional, en coordinación con la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

#### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'



ARTICULO 6o. <Resolución derogada por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 2013> Modificar el artículo [4o](#) de la Resolución No. 0053 de 2012, el cual queda así:

“ARTICULO [4o](#). Conformación.- El Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado “Innovación Tecnológica para la Formación Profesional Integral”, queda conformado por los

siguientes Servidores Públicos, que ocupan actualmente los siguientes cargos:

Denominación	Grado	Cantidad	Funcionario
Profesional	13	1	Rocío Contreras Santander
Profesional	18	1	Claudia Patricia Forero Londoño
Técnico	01	1	Erika Yohana Moreno Cartagena
Profesional	06	1	Rosalba Robayo Arévalo
Asesor	7	1	Miguel Angel Cárdenas

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'



ARTICULO 7o. <Resolución derogada por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 2013> Modificar el numeral 11 del artículo [5](#)o de la Resolución 0053 de 2012, función del Grupo interno de trabajo denominado Aseguramiento de la calidad para la Formación Profesional Integral, así:

11.- Asesorar a la Dirección de Formación Profesional en la definición de los lineamientos para la obtención y análisis de la información de los procesos que deben registrarse en los sistemas de I información de la entidad.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

ARTÍCULO 8o. <Resolución derogada por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 2013> Modificar el artículo [6](#)o de la Resolución No. 0053 de 2012, el cual queda así:

ARTICULO [6](#)o. Conformación. El Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado “Aseguramiento de la calidad para la formación profesional integral” queda conformado por los siguientes servidores públicos, que ocupan actualmente los siguientes cargos:

Denominación	Grado	Cantidad	Funcionario
Asesor	10	1	Helman Castañeda Castañeda
Profesional	14	1	Hellman Yesid Rusinque Gamboa
Profesional	13	1	Dora Emma Ramírez Serafinoff
Profesional	08	1	Surani Silva

Notas de Vigencia



- Artículo derogado por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

ARTICULO 9o. <Resolución derogada por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 2013> Adicionar los siguientes numerales al artículo [7](#) de la Resolución No. 0053 de 2012, como funciones del Grupo de trabajo permanente denominado "Articulación del SENA con el Sistema Educativo" y modificar el numeral 2o del artículo [7](#)o de la Resolución No. 0053 de 2012, así:

2 - Apoyar la Dirección de Formación profesional en el diseño y estrategias de información para Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinadores Misionales, y responsables del Programa en cada regional; que permitan su actualización permanente en los temas relacionados con el Programa de Articulación del SENA con la Educación Media, Cadena de Formación, Reconocimiento y Autorización de Programas y Redes de Entidades de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

11.- Implementar el programa de Ampliación de Cobertura, cuya ejecución se realiza a través de las Regionales.

12 - Realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución a las Regionales en el programa ampliación de cobertura.

13.- Implementar el programa de Jóvenes en Acción, el cual será desarrollado a través de los Centros de Formación Profesional Integral.

14 - Realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución del programa Jóvenes en acción.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

ARTÍCULO 10. <Resolución derogada por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 2013> Modificar el artículo [8](#)o de la resolución No. 0053 de 2012, el cual queda así:

ARTICULO [8](#)o. Conformación. El Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado "Grupo de Articulación del SENA con el Sistema Educativo" queda conformado por los siguientes Servidores Públicos, que ocupan actualmente los siguientes cargos:

Denominación	Grado	Cantidad	Funcionario
Profesional	20	1	Mario Javier Rincón Triana
Asesor	10	1	Doris Cenelia Galindo Álvarez (Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo)
Profesional	14	1	José Ignacio Orozco Martínez (Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo)
Profesional	11	1	Jorge Arturo Cusguen Tuta
Profesional	8	1	Rubiela Rodríguez Hernández

PARÁGRAFO: Para efectos de la integración del “Grupo de Articulación del SENA con el Sistema Educativo”, los servidores públicos Doris Cenelia Galindo Álvarez y José Ignacio Orozco Martínez, son comisionados en la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General, por el término de (1) un año o antes si el cargo es provisto en periodo de prueba en virtud de lista de elegibles proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil. De lo anteriormente expuesto se excluye a los demás servidores públicos quien pertenecen a la planta de personal de la Dirección de Formación Profesional.

#### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'



ARTÍCULO 11. <Resolución derogada por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 2013> Modificar el numeral 4 del artículo [11](#), de la Resolución No. 0053 de 2012, función del Grupo de trabajo permanente "Redes de Conocimiento de Formación Integral", así:

4 - Articular a través del trabajo por redes de conocimiento la definición de la respuesta institucional, la actualización de diseños curriculares, la definición de nuevos programas de formación, la modernización y administración de los ambientes de aprendizaje incluyendo las aulas móviles y la capacitación de talento humano, en coordinación con la Secretaría General, con pertinencia a las demandas de formación requeridas por el sector productivo y con base en la permanente actualización e incorporación de tecnologías de última generación.

#### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'



ARTICULO 12. <Resolución derogada por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 2013> Modificar el artículo [12](#) de la Resolución No 0053 de 2012, modificado por el artículo [4o](#) de la Resolución No. 1251 de 2012, el cual queda así:

"Artículo [12](#) Conformación. El Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado “Redes de Conocimiento de Formación Integral”, queda conformado por los siguientes servidores públicos j que ocupen actualmente los siguientes cargos:

Denominación	Grado	Cantidad	Funcionario
Asesor	07	1	Luz Dary Patiño
Asesor	07	1	Jorge Luis Velásquez Echeverry
Asesor	04	1	Yolanda Martínez Gemade
Profesional	14	1	Carlos Eduardo Velásquez
Profesional	13	1	Carlos Darío Martínez Palacios
Profesional	13	1	Martha Cecilia Ruíz Giraldo
Profesional	13	1	Jairo Iván Marín Masmela
Profesional	08	1	Neida Yotima Caro
Profesional	06	2	Francisco Luis Bedoya Quintero (Centro de Tecnologías del Transporte, Regional Distrito Capital), y Martha Luz Gutiérrez (Centro de Gestión y Fortalecimiento Empresarial, Regional Distrito Capital)
Profesional	06	1	Jorge Enrique Jiménez Pizarro

#### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'



ARTICULO 13. <Resolución derogada por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 2013> Modificar el artículo [14](#) <sic> de la Resolución No. 0053 de 2012, función del Grupo de Trabajo Permanente Gestión Administrativa de la Dirección de Formación Profesional”, así:

24. A través de la Dirección de Formación Profesional proyectar las diferentes propuestas para estudio del Comité Nacional de Apoyos de Sostenimiento y posterior aprobación del Consejo Directivo Nacional, de acuerdo con las normas vigentes que rigen la materia y orientar la distribución y asignación, en coordinación con los Centros de Formación Profesional.

#### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'



ARTICULO 14. <Resolución derogada por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 2013> Modificar el artículo [14](#) de la resolución No. 0053 de 2012, modificado por artículo [5](#) de la Resolución No. 1251 de 2012, el cual queda así:

Artículo [14](#). Conformación: El Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado “Gestión Administrativa de la Dirección de Formación Profesional”, queda conformado por los siguientes servidores públicos que ocupan actualmente los siguientes cargos:

Denominación	Grado	Cantidad	funcionario
Profesional	13	1	Emilio Eliecer Navia Zuñiga
Profesional	13	1	Olga Elena Durán Herrera
Técnico	07	1	Sandra Liliana Moreno Rozo
Secretaria	10	1	Marina Ramírez Barreto

#### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'



ARTICULO 15. <Resolución derogada por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 2013> Modificar el artículo [20](#) de la Resolución No. 0053 de 2012, el cual queda así:

“ARTICULO [20](#). Las funciones de coordinación de los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional, a que se refiere esta Resolución, serán ejercidas por los siguientes servidores públicos:

GRUPO	CARGO	DEPENDENCIA	FUNCIONARIO
Administración Educativa	Profesional Gr 20	Dirección de Formación Profesional	Janeth Adriana Mariño Cepeda
Innovación Tecnológica para la Formación Profesional Integral	Profesional G13	Dirección de Formación Profesional	Rocío Contreras Santander
Bienestar e Integralidad de la Formación y servicios pastorales	AsesorG10	Dirección de Empleo	Diego Luis Rendón Urrea
Redes de Conocimiento de Formación Integral	Profesional G14	Centro de las Tecnologías del Transporte, Regional Distrito Capital	Francisco Luis Bedoya Quintero
Gestión Administrativa de la Dirección de Formación Profesional	Profesional G13	Dirección de Formación Profesional	Emilio Eliecer Navia Zuñiga
Aseguramiento de la Calidad para la Formación Profesional Integral	Asesor Gr 10	Dirección de Formación Profesional	Helman Castañeda Castañeda
Grupo de Articulación de la Formación Profesional Integral con la Educación en el Sector Educativo	Profesional Gr 20	Dirección de Formación Profesional	Mario Javier Rincón Triana

PARÁGRAFO 1. Los coordinadores que desempeñen cargos de profesional recibirán el reconocimiento económico por coordinación a que se refiere el artículo 4 del Decreto 248 de 2004 y el artículo 6o del decreto 836 de 2012 durante el tiempo que ejerza tales funciones, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuesta! que se han obtenido previamente.

Los funcionarios que desempeñan el cargo de Asesor no recibirán el pago de reconocimiento de

prima de coordinación de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Decreto 248 de 2004 y el artículo 6o del Decreto 836 de 2012.

La prima de coordinación del doctor Francisco Luis Bedoya Quintero, continuará siendo reconocida por el Centro de las Tecnologías del Transporte, Regional Distrito Capital. ”

#### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'



ARTICULO 16. <Resolución derogada por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 2013> Comunicar la presente Resolución a: Secretaría General, Direcciones de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales, Subdirectores de Centro y a todos los funcionarios mencionados en la presente Resolución.

#### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

ARTICULO 17.<Resolución derogada por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 2013> Contra esta Resolución no proceden recursos en vía administrativa, queda en firme desde el día siguiente al de su notificación, modifica y adiciona en lo pertinente la Resoluciones No. [0053](#) de 2012 y la No. [1251](#) de 2012 y deroga los artículos [9](#), [10](#), [15](#), [16](#), [17](#) y [18](#) de la Resolución No. 0053 de 2012, y demás disposiciones que le sean contrarias en los aspectos expresamente regulados en esta Resolución. De conformidad con el artículo [8o](#) de la Ley 1437 de 2011 publíquese en la página web del SENA.

#### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [24](#) de la Resolución 2406 de 30 de diciembre de 2013, 'por la cual se reorganizan los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 3 FEB 2013

**LUIS ALFONSO HOYOS ARISTIZABAL**

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 31 de diciembre de 2023 - (Diario Oficial No. 52.604 - 9 de diciembre de 2023)

